



ECHA DE LA INSPECCIÓN: NO. TRÁMITE SITRA:	MQ-AZEE-	2024-05- DZAF-UZ/		-2024-		Presupuestos Participativos 2024-2025	de Coordinación Gobernsbildad y Par	Guite	
Water and American				نجا		MACIÓN BÁSICA		ALLE ET	
1 AdministraciónZenal: 3 Zona Metropolitana	Adr	Administración Zonal Eugenio			iio Espe	1.2 Parroquia		Kennedy	
según IRM referencial):		Eugenio Espejo				1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :		Rumiñahui	
.5 N° Predio Intervención (referencial):		246296				1.6 Ubicación:	Calle Bonifaz y calle Hernando C		
.7 Afectaciones/Protecciones:	SI			NO		X 1.8 Usa de Suelo:	R	J3 - Residencial	
		The same	1.9	Punto	e Geor	ferencia: Coordenadas TMQ	The Part of the	THE OWNER OF THE OWNER,	
X:-0.125829 Y	1-78.485771	(Inir	cio del	Proyecto				(Fin del Proyecto)	
		au Die			2. R	QUERIMIENTO			
.1 Tipo de Requerimiento:	X	Es	pacio I	úblico		Vialidad		Infraestructura	
.2 Nombre del REHABILITA	ACION CAN	HA DE B	ASQUE	T,PREDI	O NRO.	46296,BARRIO RUMIÑAHUI, PARROQUI	A LA KENNEDY 2	3 ID Via: Local/urbans/Corect	
Desde:						Calle Hemando Chica		7	
Hasta:						Calle Bonifaz Cumba			
	NVA			ALC: UNKNOWN		DE CONDICIONANTES	100	6 0 0	
.1 Propiedad Municipal: .3 Afectaciones:	N/A N/A	SI	X	NO NO		Trazado vial (APROBADO) Red Eléctrica:	N/A N/A	SI X NO	
.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	×	NO		veo ciectrica: Porcentaje de consolidación:	N/A	31   X   NO	
Observaciones:	Organ.	1 31		1 140 [		ervaciones:			
HORRISH MANAGEMENT CONTRACT	-	SI	х	NO	_	Agua Potable ervaciones:	-	SI X NO	
Observaciones: 3.9 Interferencia con MetroQ:	recta del M	SI SI	X	NO NO	Ob X 3.1	AMARIC SARAMANAN	Comercial	SI X NO	
Observaciones: 5.9 Interferencia con MetroQ:	recta del M	SI SI	×		X 3.1 Res	ervaciones: O Uso de Suelo	Comercial		
Observaciones: 9 Interferencia con MetroQ: In el sector no existe influencia di 5.1.1 Sitio de Intervención :		SI etroQ	arque	NO	X 3.1 Re: 5. AP 5.1 /	ervaciones:  Uso de Suelo  Gencial/Comercial  ÁLISIS TÉCNICO  spectos Físicos  Z Estado del sitio de Intervención:		Residencial	
3.7 Alcantarillado: Observaciones: 3.9 Interferencia con MetroQ: En el sector no existe influencia di 5.1.1 Sitio de Intervención : 5.1.3 Longitud / Ancho : 5.1.4 Área (m2):		Si etroQ P	arque	NO	X 3.1 Re: 5. Al 5.1	ervaciones:  Uso de Suelo  Gencial/Comercial  ÁLISIS TÉCNICO  spectos Físicos  Z Estado del sitio de Intervención:	Regular		

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaria de Planificación en coordinación con la Secretaria encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajos los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a

grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asambiea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambieas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

# 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 \*Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$26,000.00

SIN INCLUIR

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

### 6. ANÁLIS JURÍDICO

## EBASE LEGAL

### CONSTITUCION

El articulo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el gode y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indigenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadania del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Regiamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o ejaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sús competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa asi como en el

INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del proyecto

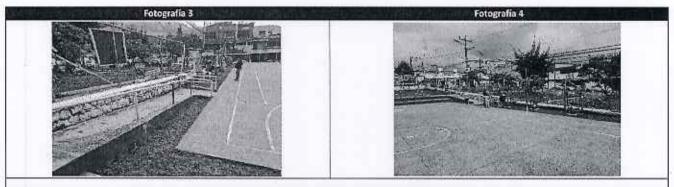
# 7. ANÁLIS SOCIAL

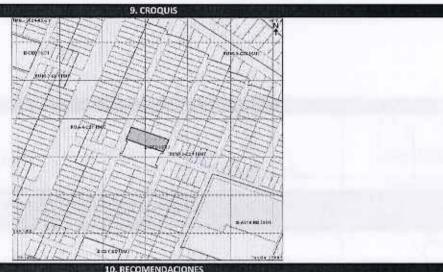
Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio gúblico, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarlos directos a 200 personas y como indirectos 1000

# Fotografia 2 Fotografia 2

Fotografia 3

Fotografia 4





Se recomienda reubicar los juegos inclusivos en base al rediseño integral del parque considerando la reubicación de los juegos infantiles existentes y la ubicación de la estación de juegos requerida en la ficha K-12, finalmente, realizar la reparación de la cancha de basquet existente.

	11. PRE	FACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)	
11.1 Factible:	X	11.2 No Factible	5-10-3
	12	. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE	
12.1 Nombre:		Sr. Glonvanni Durán	
12.2 Teléfono de contacto:		99818888	
12.3 Dirección:		Kennedy	
12.4 Barrio en el que vive:		Kennedy	

Revisado por:  Revisado por:  Revisado por:  Revisado por:  F:  MGS. XAVUR BERMEO  DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA  F:  Aprobado por:  Aprobado por:  F:  Aprobado por:  A	Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA  REVISADO POT:  F:  LEPA. MATALL EÑAZO CARVAJAL  APROBADO POT:  F:  F:  APROBADO POT:		July	THE STATE OF THE S
Revisado por:    Revisado por:   Revisado por:	ARQ. PATRICIO HIDALGO	AKO, MARÍA JOSÉ ESCUDERO	TEGA, YADIRA CARRERA
MGS. XAVJAR BERMEO  DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA  E:    Contact   Director	TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MIGS, XAVJER BERMEO  DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA  E:  LICEA, MATALL EÁAZO CARVAJAL  SOC. SHASKYA CEDEÑO  DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA  APRODADO POR:  F:		Revisado por:	Revisado por:
Aprobado por:	MIGS. XAVIAR BERMEC		
14-4	DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMI
MOST FRANCISCO ANDRADE PERANO	PS.	141-4	
ADMINISTRADOR/A ZONAL		MG/, FRANCISCO ANDRADE PRIDAÑO	